

Montevideo, 16 de noviembre de 2018.

VISTO: la Resolución de esta Dirección Nacional de 21 de agosto de 2014 por la cual se autoriza la comercialización del Juego de Lotería por terminales vía on line.

CONSIDERANDO: que con motivo del Sorteo del Gordo de Fin de Año es necesario definir reglas y parámetros a fin de darle mayor fluidez al proceso de comercialización.

ATENTO: a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN NACIONAL
RESUELVE:**

1º) La emisión electrónica del Juego de Lotería será puesta a disposición de las Bancas dentro de la semana previa a la semana del sorteo de la serie anterior.

2º) La lotería electrónica se pondrá a disposición del apostador, el día siguiente al sorteo de la lotería correspondiente a la serie anterior.

3º) Las reservas de números serán exclusivamente para la modalidad de enteros. El plazo máximo de reserva será hasta el 14 de diciembre de 2018 inclusive, vencido dicho plazo y no habiéndose efectivizado la compra, los números quedarán automáticamente disponibles para la venta.

4º) El monto mínimo de la apuesta on line será de \$ 220,00 (pesos uruguayos doscientos veinte).

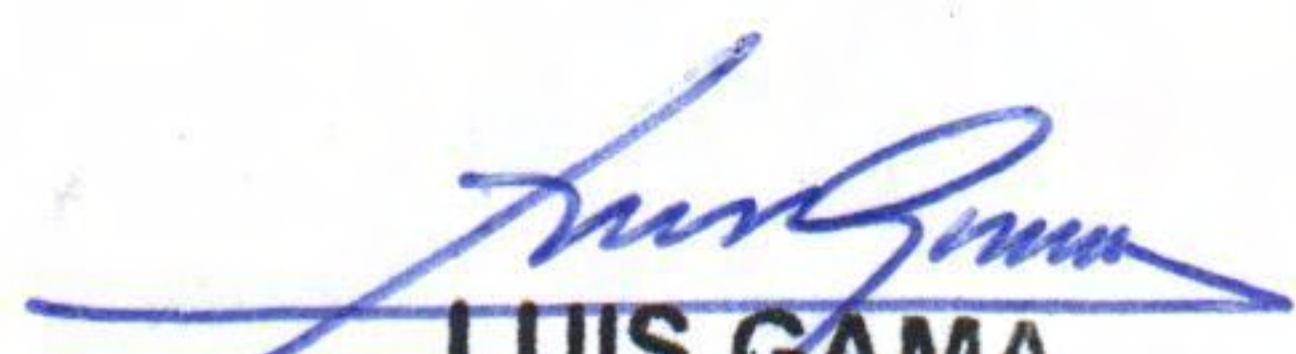
5º) La presente Resolución rige solamente para la Lotería de Fin de Año, Serie 12 de 29 de diciembre de 2018.

6º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.

7º) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada, Asesoría Técnica y Departamento de Informática para su publicación en la página Web del Organismo.

8º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 843(13)2014
LG/ci


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS